



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002827  
 FOLIO TRAMITE: 77313  
 NOMBRE: PLASCENCIA GUZMAN NORMA VANET  
 UBICACION: HORNOS  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: ALLENDE  
 CALLE CRUCE 2: HUERTAS  
 GIRO: VARIOS FRUTA, PAPA, SAL CHIPULPOS  
 SUPERFICIE: 1.50  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO  
 IMPORTE MT2: \$ 18 00 mts  
 DIAS AMPARADOS: 31  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017  
 IMPORTE: \$948.00

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE	05:00:40 p	A.	10:00:40 p
MARTES	SI	DE	05:00:40 p	A.	10:00:40 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE	05:00:40 p	A.	10:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE	05:00:40 p	A.	10:00:40 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 411A



*Juan Martín Muñoz Morán*  
AUTORIZADO

*Norma Plascencia*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN MUÑOZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PLASCENCIA GUZMAN NORMA VANET

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal (establece) a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que al inicio del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas estructurales de seguridad y no deben exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más de 30 días hábiles del inicio oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un renovado antes de su vencimiento.
- Debe ser atendida la ley del permiso a la abstracción de control en caso de no cumplir para no tener consecuencias.
- Después de 5 días de venta de cualquier mercancía (venta o no integrada).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcoholizadas, productos de contrabando y piratería.
- El amedrentamiento o presión del poder, amenazas, extorsión.
- Establecerse en las banquetas y otros frentes de una avenida en que a pesar de la existencia de mercados, construyen un pequeño para el tránsito de las personas, así como vendedores.
- Instalarse en las cercanías de las avenidas y en los patios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de camiones, buses y dependencias de bebidas alcohólicas al consumo o en botella cerrada, así como de puestos en que se vendan mercancías o mercancías exhibidas.
- Instalarse en aceras o en el borde de toda el municipio, en un perímetro de 30 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y edificios, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, avenidas, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido el uso de cualquier medio para coaccionar o intimidar en la cobertura municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jesús M/V*